Consejería de amilia y suntos Sociales

Notificación de 27 de marzo de 2007, a don Francisco Javier Naranjo Porrero, por la que se le comunica que por acuerdo de doña Ana María Cotado Álvarez, Instructora en el expediente discipinario incoado por Orden 2093/2006, de 21 de noviembre, de la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, se le cita para la entrega de la Propuesta de Resolución.

Doña Ana María Cotado Álvarez, Instructora en el expediente disciplinario incoado a don Francisco Javier Naranjo Porrero mediante Orden 2093/2006, de 21 de noviembre, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, pone en su conocimiento:

- 1. Que en fecha 21 de noviembre de 2006, la excelentísima señora Consejera de Familia y Asuntos Sociales resolvió la incoación del presente procedimiento disciplinario.
- 2. Que en fecha 1 de diciembre de 2006 se dicta el Pliego de Cargos, que tras repetidos intentos, finalmente es notificado al interesado el 12 de enero de 2007.
- 3. Dado que el interesado no presenta Pliego de Descargos, ni alegaciones, ni solicita la práctica de prueba alguna, la Instructora dicta la presente Propuesta de Resolución el 25 de enero de 2007.
- 4. Tras frustrados intentos de notificar la presente Propuesta de Resolución en el domicilio del interesado, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa de que dicho documento se encuentra a su disposición custodiado por la Instructora, quien se lo pondrá de manifiesto en el momento en que don Francisco Javier Naranjo Porrero comparezca.

En virtud de lo expuesto, cito a don Francisco Javier Naranjo Porrero para que comparezca en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de este documento, en horario de nueve a catorce, en la Subdirección General de Personal y Desarrollo Organizativo, sita en la calle Alcalá, número 63, quinta planta, de Madrid, para recepcionar la Propuesta de Resolución.

Madrid, a 27 de marzo de 2007.—La Instructora, Ana María Cotado Álvarez.

(03/9.258/07)

Consejería de mpleo y ujer

Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización. Asistencia Sanitaria, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos, suscrita por la Asociación de Centros y Empresas de Hospitalización Privada, UGT, SATSE y CC OO (código número 2801575).

Examinado el texto de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia Sanitaria, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos, suscrita por las partes arriba mencionadas el día 23 de enero de 2007; completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

- 1.º Inscribir dicha revisión salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
- 2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de febrero de 2007.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ACTA

Asistentes:

UGT: Don Miguel Ángel Sierra Hernández, doña Julia Córdoba Hisado y don Ricardo Marugal Rodríguez.

SATSE: Doña Leonor Ruiz Delgado.

CC OO: Doña Margarita Enderiz Marcos, doña Concepción Castillo Sebastián y don Juan Ardite Huertas.

Asociación Clínicas Privadas: Don Antonio Gómez Rodríguez. don Juan Miguel del Pino y doña Caridad Mariscal Raso.

En Madrid, siendo las diez y treinta horas del día 23 de enero de 2007, se reúnen en los locales de la Asociación de Centros y Empresas de Hospitalización Privada, calle Estébanez Calderón, número 5, quinto E, de Madrid, los señores relacionados, como miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia Sanitaria, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos de la Comunidad de Madrid.

Se procede por ambas partes a la elaboración y revisión de las tablas salariales correspondientes a los años 2006 (definitivas) y 2007 (incremento provisional), según Anexos adjuntos.

La comisión autoriza al sindicato CC OO, en la persona de su representante doña Margarita Enderiz, para que realice las oportunas gestiones de inscripción y registro ante la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once y treinta horas.

ANEXO I.A)

TABLAS SALARIALES AÑO 2006

Incremento del 4,7 por 100 (IPC real 2,7 por 100 + 2 por 100)

	TABLA A (con antigüedad)			TABLA B (sin antigüedad)		
Grupos y niveles	Salario Base Mensual	Módulo cálculo complementos	Módulo cálculo nocturnidad	Salario Base mensual	Módulo cálculo Complementos	Modulo cálculo nocturnidad
Grupo I:						
Nivel I:	859,35 €	667,67 €	799,86 €	873,12 €	681,30 €	813,62 €
Nivel II:	897,71 €	724,07 €	838,21 €	912,61 €	738,88 €	853,10 €

Grupos y niveles	TABLA A (con antigüedad)			TABLA B (sin antigüedad)		
	Salario Base Mensual	Módulo cálculo complementos	Módulo cálculo nocturnidad	Salario Base mensual	Módulo cálculo Complementos	Modulo cálculo nocturnidad
Grupo II:	905,36 €	740,78 €	845,86 €	920,51 €	755,92 €	861,01 €
Grupo III	931,82 €	758,74 €	863,08 €	947,16 €	774,07 €	878,39 €
Grupo IV	1005,66 €	857,33 €	944,94 €	1023,20 €	874,84 €	963,70 €
Grupo V	1129,04 €	1005,32 €	1069,54 €	1149,59 €	1025,86 €	1090,06 €

Plus de transporte

J. Continua	107,36 €
J. Partida	95,86 €
J. Nocturna	76,70 €

J. Continua	107,36 €
J. Partida	95,86 €
J. Nocturna	76,70 €

ANEXO I.B)

TABLAS SALARIALES AÑO 2007

Incremento del 4 por 100 (IPC previsto 2 por 100 + 2 por 100)

6	TABLA A (con antigüedad)			TABLA B (sin antigüedad)		
Grupos y niveles	Salario Base Mensual	Módulo cálculo complementos	Módulo cálculo nocturnidad	Salario Base mensual	Módulo cálculo Complementos	Modulo cálculo nocturnidad
Grupo I:						
Nivel I:	893,72 €	694,38 €	831,85 €	908,05 €	708,55 €	846,17 €
Nivel II:	933,62 €	753,03 €	871,74 €	949,11 €	768,44 €	887,22 €
Grupo II:	941,57€	770,41 €	879,69 €	957,33 €	786,16 €	895,45 €
Grupo III	969,09 €	789,09 €	897,60 €	985,05 €	805,03 €	913,53 €
Grupo IV	1045,89 €	891,62 €	982,74 €	1064,13 €	909,83 €	1002,25 €
Grupo V	1174,20 €	1045,53 €	1112,32 €	1195,57 €	1066,89 €	1133,66 €

Plus de transporte

J. Continua	111,65 €
J. Partida	99,69 €
J. Nocturna	79,77 €

J. Continua	111,65 €
J. Partida	99,69 €
J. Nocturna	79,77 €

(03/7.673/07)